



DECRETO NUMERO 224

Fecha: 14 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 199 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, 73 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 193 del 18 de agosto de 2022, la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta convocó al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a sesiones extraordinarias a partir del día diecinueve (19) de agosto hasta el tres (03) de septiembre de 2022, para el estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA DE MARTA PARA LA VIGENCIA 022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN EL ACUERDO DISTRITAL No. 023 DE 2014, DESTINADAS A CONFORMAR EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITECNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DEL PORCENTAJE DE PROPIEDAD QUE LE CORRESPONDE AL DISTRITO TURÍSTICO. CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-31963 Y REFERENCIA CATASTRAL 00040000000500060000000000.

- Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE PIGNORAN LAS RENTAS QUE SERVIRÁN COMO FUENTES DE PAGO DE ESTA OPERACIÓN"

Que mediante Decreto Distrital No. 199 del 23 agosto de 2022, se extendió el plazo de las sesiones extraordinarias del Concejo Distrital de Santa Marta hasta el 16 de septiembre de los corrientes, atendiendo la cantidad y las especificidades técnicas, financieras y presupuestales de los Proyectos de Acuerdo presentados, los cuales requieren un análisis detallado y riguroso por parte de esa Corporación.

Que, el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, establece lo siguiente: "para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde

se surtirá el primer debate. La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria. Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta continúa adelantando estudio, análisis y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados a su consideración, se verifica por parte de la Administración que los miembros de esa Corporación ameritan una mayor cantidad de tiempo para surtir y culminar el trámite correspondiente.

Que con fundamento en lo anterior, es necesario modificar el artículo primero del Decreto No. 199 del 23 de agosto de 2022, en el sentido de ampliar por segunda vez el plazo estipulado inicialmente para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, y por lo tanto extender el periodo de sesiones extraordinarias hasta el día 25 de septiembre de 2022.

Qué en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto No. 199 del 23 de agosto de 2022, el cual quedará así:

"Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día diecinueve (19) de agosto, hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2022, con el fin de surtir el trámite establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, para el estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdos que se someten a su consideración:

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA DE MARTA PARA LA VIGENCIA 022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA REPROGRAMAR LAS VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN EL ACUERDO DISTRITAL No. 023 DE 2014, DESTINADAS A CONFORMAR EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITECNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DEL PORCENTAJE DE PROPIEDAD QUE LE CORRESPONDE AL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-31963 Y REFERENCIA CATASTRAL 00040000000500060000000000.

- Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO DEL



DISTRITO DE SANTA MARTA Y SE PIGNORAN LAS RENTAS QUE SERVIRÁN COMO FUENTES DE PAGO DE ESTA OPERACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto No. 199 del 23 de agosto de 2022 permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto al Concejo Distrital de Santa Marta, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H, a los 14 días del mes de septiembre de 2022.

MARCELINO KADAVID RADA
Secretario Delegatario con Funciones de Alcalde Distrital

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño — Directora Jurídica Distrital (E)
Proyectó: Juan Carlos Porto Saumeth — Abogado Externo - Dirección Jurídica Distrital

DECRETO NUMERO 225
Fecha: 14 de septiembre de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2022

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No 006 de 2008, así como el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021, Acuerdo 007 del 21 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de Inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo

Que el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022, fue aprobado mediante Acuerdo No. 015 del 27 diciembre de 2021, el cual fue sancionado por la Alcaldesa Distrital y liquidado mediante Decreto No. 318 del 28 de diciembre de 2021.

Que el Decreto No. 318 del 28 diciembre de 2021 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempere para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto".

Que el Acuerdo No. 007 del 21 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPERE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en su Artículo Décimo señala "La Administración Distrital podrá efectuar créditos y contracréditos, sobre los recursos de los excedentes de balance entre las unidades que conforman el presupuesto de gastos e inversión de vigencia 2022 y adicionar a aquellas que resultaren de la distribución que establezca el Departamento Nacional de Planeación a los recursos del Sistema General de Participaciones SGP".

Que mediante oficio del mes de septiembre del 2022, la Dirección Infraestructura solicitó al Despacho de la Secretaria de Hacienda realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Gastos, con el fin de atender los proyectos pertenecientes a su dependencia e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022.



Que la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, solicitó mediante oficio del mes de septiembre de 2022 a la Alcaldesa Distrital realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos, con el fin de atender los proyectos identificados con código BPIN 2022470010006 y 2022470010080, pertenecientes a su dependencia e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante oficio del mes de septiembre del 2022, la Secretaria General solicitó a la Alcaldesa Distrital realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Gastos, con el fin de atender los proyectos pertenecientes a su dependencia e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022.

Que la Secretaria de Educación Distrital presentó solicitud al Despacho de la Secretaria de Hacienda Distrital mediante oficio de septiembre de 2022, para que se realizaran modificaciones de créditos y contracréditos en el presupuesto de Gastos del Sector Educación de la vigencia 2022, con el fin de cumplir con compromisos laborales, proyectos de inversión y ajustar los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-69-2022 y adicionar el resultado de los rendimientos financieros que se haya generado de los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones y Oficio de Distribución MEN.

Que una vez revisado por la Secretaria de Hacienda Distrital a través de la oficina de Gestión Presupuestal que las apropiaciones sobre las cuales se solicita hacer modificaciones están libre de afectaciones y con el objetivo de atender las necesidades de gastos de funcionamiento e inversión del Distrito, se considera pertinente realizar los movimientos presupuestales requeridos.

3

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese la suma de Doce Mil Quince Millones Doscientos Veintiún Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos con Ochenta y Nueve Centavos M/Cte. (\$12.015.221.194,89), en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, en el siguiente detalle:

INGRESOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICION
1-05	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Educación	
1.1-05	Ingresos Corrientes	
1.1.02-05	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06-05	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.001-05	Sistema General De Participaciones	
1.1.02.06.001.01-05	Participación Para Educación	
1.1.02.06.001.01.01-05	Prestación De Servicio Educativo - Csf	
1.1.02.06.001.01.01-05-1.2.4.1.01-25	Prestación De Servicio Educativo - Csf	11.622.346.731,00
1.1.02.06.001.01.01-05-1.2.4.1.01-26	Prestación De Servicio Educativo - Ssf	200.000.000,00
1.2-05	Recursos De Capital	
1.2.05-05	Rendimientos Financieros	
1.2.05.02-05	Depósitos	
1.2.05.02-05-1.3.2.2.03	Rendimientos Financieros - Sgp - Educación- Calidad Por Matricula Oficial	105.842.578,23
TOTAL		12.015.221.194,89

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir la suma de Trescientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte. (\$387.871.782,00) en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, en el siguiente detalle:

INGRESOS:

Rubro	Nombre Del Rubro	REDUCCION
1-05	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Educación	
1.1-05	Ingresos Corrientes	
1.1.02-05	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06-05	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.001-05	Sistema General De Participaciones	
1.1.02.06.001.01.03-05	Calidad	
1.1.02.06.001.01.03.02-05	Calidad Por Gratuidad	
1.1.02.06.001.01.03.02-05-1.2.4.1.04	Calidad Por Gratuidad - Ssf	387.871.782,00
TOTAL		387.871.782,00

GASTOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REDUCCION
2-05	Presupuesto De Gastos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Unidad Educación	
2.3-05	Inversión	
2.3.3-05	Transferencias Corrientes	
2.3.3.05-05	A Entidades Del Gobierno	
2.3.3.05.09-05	A Otras Entidades Del Gobierno General	
2.3.3.05.09.053-05	Fondos De Servicios Educativos De Las Instituciones De Preescolar, Básica Y Media	
2.3.3.05.09.053-05-2201071-1.2.4.1.04	Fondos De Servicios Educativos De Las Instituciones De Preescolar, Básica Y Media	387.871.782,00
TOTAL		387.871.782,00

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Un Pesos con Veinte Centavos M/Cte (\$8.372.322.801,20), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2-03	Presupuesto De Gastos Alcaldía Distrital De Santa Marta		
2.3-03	Inversión		
2.3.2-03	Adquisición De Bienes Y Servicios		
2.3.2.01-03	Adquisición De Activos No Financieros		
2.3.2.01.01-03	Activos Fijos		
2.3.2.01.01.003-03	Maquinaria Y Equipo		
2.3.2.01.01.003.05-03	Equipo Y Aparatos De Radio, Televisión Y Comunicaciones		
2.3.2.01.01.003.05-03-4501029-1.2.1.0.00-20	Equipo Y Aparatos De Radio, Televisión Y Comunicaciones		513.000.000,00
2.3.2.02-03	Adquisiciones Diferentes De Activos		
2.3.2.02.01-03	Materiales Y Suministros		
2.3.2.02.01.003-03	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)		
2.3.2.02.01.003.03-4301004-1.2.1.0.00-20	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)		160.000.000,00
2.3.2.02.01.004-03	Productos Metálicos Y Paquetes De Software		
2.3.2.02.01.004.03-4103031-1.2.1.0.00-20	Productos Metálicos Y Paquetes De Software		5.767.115,00
2.3.2.02.01.004.03-4301004-1.2.1.0.00-20	Productos Metálicos Y Paquetes De Software		40.000.000,00
2.3.2.02.02-03	Adquisición De Servicios		
2.3.2.02.02.005-03	Construcción Y Servicios De La Construcción		
2.3.2.02.02.005-03-4003020-1.2.4.3.03	Construcción Y Servicios De La Construcción	14.134.779,00	
2.3.2.02.02.005-03-4003020-1.3.3.6.03	Superávit Fiscal - Construcción Y Servicios De La Construcción	651.241.812,00	
2.3.2.02.02.008-03	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		
2.3.2.02.02.008-03-4003602-1.2.4.3.03	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		14.134.779,00
2.3.2.02.02.008-03-4003602-1.3.3.6.03	Superávit Fiscal - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	651.241.812,00	
2.3.2.02.02.008-03-4103005-1.3.3.6.03	Superávit Fiscal - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		164.439.500,00
2.3.2.02.02.008-03-4103031-1.2.1.0.00-20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	5.767.115,00	



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2.3.2.02.02.006-05-2201029-1.3.3.0.00-46	Superávit Fiscal - Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	432.000.000,00	
2.3.2.02.02.008-05	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		
2.3.2.02.02.008-05-2299066-1.2.1.0.00-20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		264.100.000,00
2.3.2.02.02.009-05	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales		
2.3.2.02.02.009-05-2201016-1.2.4.1.01-25	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales		130.968.000,00
2.3.2.02.02.009-05-2202048-1.3.3.0.00-46	Superávit Fiscal - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales		432.000.000,00
2.3.2.02.02.009-05-2202005-1.2.1.0.00-20	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales		3.213.078.899,00
TOTAL		8.372.322.801,20	8.372.322.801,20

ARTICULO CUARTO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 14 días del mes de septiembre del 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Cristian Camilo Guarnizo Lima
Contratista Secretaria de Hacienda

Revisó: Luis Alfonso Peñaranda Gonzalez
Director de Gestión Financiera.

Revisó: Edson Manjarres Bolaño
Secretario de Hacienda Distrital.

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño
Directora Jurídica Distrital (e)